



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 ABR 2021

11:59

43152

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo gestione las medidas necesarias para desarrollar un sistema tendiente a la digitalización de los trámites ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Teniendo en consideración que el Certificado de No Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos resulta necesario para la realización de diversas gestiones (habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, sus prórrogas o renovaciones), para la designación de funcionarios de los tres Poderes del Estado y para contratar con cualquiera de los tres Poderes, entre otros.

Diputado Provincial

José León Garibay



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ley Provincial 11.945 creó en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe un Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con el objeto de formar una base de datos en que se asienten:

- a) Los deudores alimentarios, de acuerdo a lo establecido en la presente ley;
- b) Los empleadores que hayan incumplido una resolución judicial que disponía la retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos.

Asimismo este Registro tiene a su cargo la expedición de Certificados de Inscripción ante el requerimiento simple de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

La Ley establece que resulta necesario presentar dichos certificados, para realizar diversas gestiones ante los tres poderes del estado. Como para ser proveedor o contratista del Estado, para recibir subsidios, para la designación de magistrados y funcionarios de los tres poderes del Estado, entre otras.

El objetivo de la ley es establecer una garantía y un resguardo del derecho a la percepción de alimentos, establecido por las normas de derecho común (Código Civil y Comercial de la Nación).

Entendemos que dada la gran demanda de este documento para el funcionamiento del estado, resulta necesario agilizar su expedición procediendo a la digitalización del trámite, es decir la gestión a través de plataformas digitales, permitiendo una mayor agilidad y evitando desplazamientos innecesarios, optimizando y simplificando la prestación del servicio.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Asimismo, la Pandemia declarada en virtud del Coronavirus, impone cada día con más vehemencia que los trámites y gestiones ante organismos públicos estatales puedan realizarse de manera remota, a través de plataformas digitales a los fines de evitar la circulación de personas, y de esta forma la propagación del virus.

La implementación de tecnologías para la gestión de trámites y servicios presenta diversas ventajas, entre ellas, la disminución de los costos, la optimización en el uso del tiempo, la maximización de los recursos, la seguridad de los datos registrados.

La propuesta aquí efectuada, podría contribuir asimismo a una optimización de los tiempos procesales y registrales, y al mismo tiempo permitiría continuar con los procesos de despapelización, en resguardo del paradigma ambiental consagrado en nuestra Constitución Nacional.

Si bien el Poder Judicial de la Provincia ya ha emprendido el camino de la incorporación de tecnologías y la digitalización de procesos, creemos conveniente incorporar a dicho proceso a los trámites y gestiones realizados ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

En base a los argumentos expuestos, consideramos necesario avanzar en la implementación de tecnologías digitales en los trámites a realizarse ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, solicitando a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la consideración e implementación de esta propuesta.

Diputado Provincial

José León Garibay